

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Documento de sesión

17.12.2008

B6-0629/2008 }
B6-0631/2008 }
B6-0637/2008 }
B6-0644/2008 } RC1

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN COMÚN

presentada de conformidad con el artículo 115, apartado 5, del Reglamento por

- José Manuel García-Margallo y Marfil, Fernando Fernández Martín, Tunne Kelam, Eija-Riitta Korhola, Bernd Posselt y Charles Tannock, en nombre del Grupo del PPE-DE
- Pasqualina Napoletano y Raimon Obiols i Germà, en nombre del Grupo del PSE
- Renate Weber, Josu Ortuondo Larrea, Marco Cappato y Marios Matsakis, en nombre del Grupo ALDE
- Cristiana Muscardini, en nombre del Grupo UEN

para sustituir a las propuestas de resolución presentadas por los siguientes grupos:

- ALDE (B6-0629/2008)
- PSE (B6-0631/2008)
- UEN (B6-0637/2008)
- PPE-DE (B6-0644/2008)

sobre los ataques contra los defensores de los derechos humanos, las libertades públicas y la democracia en Nicaragua

RC\759703ES.doc

PE416.117v01-00}
PE416.119v01-00}
PE416.125v01-00}
PE416.132v01-00} RC1

ES

ES

Resolución del Parlamento Europeo sobre los ataques contra los defensores de los derechos humanos, las libertades públicas y la democracia en Nicaragua

El Parlamento Europeo,

- Vista la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948,
 - Visto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966,
 - Vistos el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación de 2003, entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, por otra, y el Acuerdo marco de cooperación entre la Comunidad Económica Europea y las Repúblicas de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá¹,
 - Vistas las directrices de la Unión Europea sobre los defensores de los derechos humanos,
 - Vistos los informes emitidos por el equipo de expertos de la UE en relación al proceso y a las elecciones municipales que tuvieron lugar el 9 de noviembre pasado,
 - Vistas las declaraciones de la Comisaria Benita Ferrero-Waldner sobre los acontecimientos en Nicaragua tras las elecciones municipales y regionales del 9 de noviembre,
 - Vistas las negociaciones en curso para la firma de un Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica,
 - Visto el artículo 115, apartado 5, de su Reglamento,
- A. Considerando las alegaciones de fraude en relación con los resultados de las elecciones municipales celebradas el 9 de noviembre de 2008 denunciadas por los informes del equipo de expertos de la UE, donde se aludía a la falta de voluntad de las autoridades nicaragüenses para organizar un proceso genuinamente democrático; considerando las agresiones que las han acompañado, dirigidas, en particular, contra los medios de comunicación, así como la polarización y los enfrentamientos que han derivado de ello,
- B. Considerando que las Naciones Unidas, la Unión Europea, los Estados Unidos y diversas ONG de Nicaragua han expresado su preocupación por el nivel de transparencia de la votación,
- C. Considerando las resoluciones del Consejo Supremo Electoral de 11 de junio de 2008, en las cuales, por una parte, se cancelaba la personalidad jurídica del Movimiento Renovador Sandinista (MRS) y, por otra, se alegaba que el Partido Conservador (PC) no cumplió con los requisitos previos para poder concurrir en las elecciones municipales de noviembre de 2008, impidiendo así la participación de estos dos partidos,
- D. Considerando los numerosos ataques y actos de hostigamiento de los cuales son objeto las

¹ DO L 63 de de 12.3.1999, p. 39.

organizaciones de defensa de los derechos humanos y sus miembros, periodistas y representantes de medios de comunicación, desde hace unos meses por parte de personas, sectores políticos u organismos vinculados a los poderes estatales,

- E. Considerando la propuesta del Viceministro de cooperación nicaragüense de crear un mecanismo tributario conjunto para las ayudas financieras que reciben las ONG, así como la investigación de diversas ONG por supuesto incumplimiento de los requisitos legales y las acusaciones de «triangulación de fondos» contra 17 organizaciones de defensa de los derechos humanos,
- F. Considerando las investigaciones penales contra los defensores de los derechos sexuales y reproductivos, incluido el apoyo a una niña víctima de violación, a quien se le practicó un aborto para salvar su vida en un momento en que el aborto terapéutico no era objeto de sanción penal,
- G. Considerando el comunicado de prensa de los 27 Estados miembros de la Unión Europea, de 22 de octubre de 2008, relativo a los defensores y las organizaciones de defensa de los derechos humanos,
- H. Considerando que el desarrollo y la consolidación de la democracia y el Estado de derecho, al igual que el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, deben ser parte integrante de la política de la Unión Europea en materia de asuntos exteriores,
- I. Considerando que la Unión Europea y sus socios, al suscribir con terceros países acuerdos que incluyen una cláusula relativa a los derechos humanos, asumen la responsabilidad de hacer que se respeten las normas internacionales en materia de derechos humanos, y que estas cláusulas son de carácter recíproco,
- J. Considerando la celebración en Bruselas los días 26 y 27 de enero de la sexta ronda de negociación para el Acuerdo de Asociación UE-Centroamérica,
- K. Considerando la situación de pobreza agudizada en la que ha caído Nicaragua en las últimas dos décadas,
 - 1. Lamenta profundamente el modo en que se ha conducido el proceso electoral de los comicios locales del 9 de noviembre y considera que sus resultados carecen de legitimidad democrática alguna;
 - 2. Lamenta que en el ambiente de sospecha de fraude en algunos municipios se hayan producido manifestaciones y enfrentamientos entre seguidores de distintos partidos políticos, con el resultado de numerosos heridos, y que han agudizado la profunda crisis política ya existente;
 - 3. Pide al Gobierno de Nicaragua que tome medidas urgentes para apaciguar la situación creada, y solicita a las autoridades nicaragüenses que respeten la labor de las organizaciones de defensa de los derechos humanos;
 - 4. Lamenta los numerosos ataques y actos de persecución a que han estado sometidos en los últimos meses las organizaciones de defensa de los derechos humanos, sus miembros, los

periodistas independientes y los representantes de la delegación de la Comisión Europea en Nicaragua por parte de personas, sectores políticos y organismos vinculados a los poderes estatales;

5. Pide a los partidos políticos que condenen los actos de violencia llevados a cabo por sus seguidores;
6. Lamenta que dos partidos políticos no hayan podido participar en las elecciones locales; manifiesta su inquietud por los avances de la consolidación democrática y la gobernabilidad del país, en particular en lo que se refiere a los procesos de inclusión y participación activa;
7. Insta al Gobierno nicaragüense y a las distintas instancias del Estado a que respeten la libertad de expresión y la independencia de la justicia, garantizando así el mantenimiento de los fundamentos democráticos del país; pide que Nicaragua ratifique lo antes posible el Estatuto de Roma por el que se establece la Corte Penal Internacional;
8. Acoge con satisfacción el comunicado de prensa oficial de los 27 Estados miembros de la UE, de 22 de octubre de 2008, en el que se denuncian los ataques contra defensores de los derechos humanos y organizaciones de defensa de los derechos humanos;
9. Pide que en las negociaciones del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y los países centroamericanos se le recuerde a Nicaragua que debe respetar los principios de respeto del Estado de Derecho, la democracia y los derechos humanos, valores que la Unión Europea defiende y promueve;
10. Pide al Gobierno de Nicaragua que derogue la penalización del aborto terapéutico en los casos de peligro para la vida de la madre;
11. Pide a los Estados miembros de la UE que incluyan la situación de Nicaragua en el orden del día de las reuniones con las autoridades nicaragüenses, tanto a nivel bilateral como multilateral;
12. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, a la Asamblea Parlamentaria Euro-Latinoamericana, al Parlamento Centroamericano, así como al Gobierno y al Parlamento de la República de Nicaragua.